

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Expediente Coactivo N° 006803-S-2021-SUTRAN/06.4.4-EC
Auxiliar Coactivo: Dennise Nathalie Espinoza Mayta

RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA

OBLIGADO : ROSA ELVIRA RAMOS VELASQUEZ (18140954)
DIRECCIÓN OBLIGADO : ASENT.H. PESQUEDA SECTOR III MZ. 2 LT. 20 - TRUJILLO - TRUJILLO - LA
ENTIDAD : LIBERTAD
: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y
MERCANCIAS – SUTRAN

RESOLUCIÓN NÚMERO UNO

Lima, 09 de noviembre de 2021

VISTO: La documentación remitida por el órgano competente con Memorando N° D000900-2021-SUTRAN-SGPT; y, en mérito al procedimiento de ejecución coactiva del acto administrativo, cuyo contenido se detalla:

Resolución de Sanción	Monto de la Sanción (S/.)	Gastos	Costas	Pago a Cuenta	Total a Pagar (*) (S/.)	Codigo de Pago
4121009111-S-2021-SUTRAN/06.4.2	792.00	24.20	36.08	0.00	852.28	9600000814

*Calculado a la fecha de emisión de la presente resolución de acuerdo al artículo 311° a lo establecido en el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC. (En monto de la UIT será el vigente a la fecha de pago).

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9°, 10° 12°, 14° y 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, se notifica al obligado la presente resolución a efectos de dar inicio al procedimiento de ejecución coactiva, concediéndose un **PLAZO DE SIETE (7) DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente a la recepción de la misma, para cancelar el monto indicado, el cual, incluye las costas y gastos, **BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTARSE LAS MEDIDAS CAUTELARES** correspondientes, conforme a lo dispuesto por el numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

Se adjunta a la presente, copia de la(s) Resolución(es) de Sanción(es) detallado(s) generador(es) de la obligación, así como su(s) respectivo(s) cargo(s) de notificación y constancia de haber quedado consentido o cause estado el acto administrativo del procedimiento sancionador, según lo dispuesto en el numeral 15.2 del Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS.

El presente acto tiene vigencia desde el día siguiente de su notificación y contra el mismo no cabe interposición de recurso impugnatorio.

Base legal:

Artículos 9°, 10° 12°, 14°, 15° y 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS.


YASSMIN ATENAS VALDIVIESO MORANTE
Ejecutora Coactiva
SUTRAN


DENNISE NATHALIE ESPINOZA MAYTA
Auxiliar Coactivo
SUTRAN

Lugar de pago: Banco de la Nación / Código de Pago N° 5014 / Código de Transacción N° 9660 / Datos a señalar: DNI/RUC, Num. Expediente Coactivo (solo caracteres numéricos) y Monto a Pagar / Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS – SUTRAN / RUC: 20536902385. Después de realizar el pago, sírvase comunicar el pago realizado con atención al Ejecutor Coactivo que suscribe la presente, adjuntando copia del voucher, por mesa de partes virtual (<http://www.sutran.gob.pe/tramites-administrativos/>) o al siguiente correo electrónico: consultascoactivas@sutran.gob.pe

Para suspender el presente procedimiento sírvase comunicar el pago con atención al Ejecutor Coactivo que suscribe la presente, adjuntado copia del voucher, por mesa de partes virtual (<http://www.sutran.gob.pe/tramites-administrativos/>) o al siguiente correo electrónico: consultascoactivas@sutran.gob.pe. Información adicional sobre el presente procedimiento puede solicitarla mediante mesa de partes virtual (<http://www.sutran.gob.pe/tramites-administrativos/>), caso contrario puede comunicarse a la Central telefónica de la SUTRAN 01-200-4555 anexos 4555, 4791, 4557, 4565 y 4668 o remitir su consulta vía correo electrónico a la siguiente dirección: consultascoactivas@sutran.gob.pe



PERÚ

Superintendencia de Transporte
Terrestre de Personas, Carga
y Mercancías

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONSTANCIA DE EXIGIBILIDAD 03600-S-2021-SUTRAN/06.4.2

Señor:

EJECUTOR COACTIVO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y sus modificatorias, comunico a usted que la obligación detallada en el siguiente cuadro, ha quedado consentida y firme por no haberse interpuesto recurso impugnativo dentro del plazo establecido y encontrarse pendiente de pago.

Nº	Administrado	Documento de Deuda	Nº Expediente	Monto de Deuda	Nº RSD de Sanción	Fecha RSD	Fecha de Notificación RSD
1	ROSA ELVIRA RAMOS VELASQUEZ	Papeleta Nro: 2450064860	076557- 2020-016	S/.792.00	4121009111-S- 2021- SUTRAN/06.4.2	28/01/2021	18/02/2021

* Cuando la constancia tiene mas de un administrado se añadira: Principal = (P), Solidario = (S)

Lima, 05 de noviembre de 2021.

JULIA MILAGROS DIAZ ROJAS

Subgerente (e)

Subgerencia de Procedimientos de Tránsito
Superintendencia de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Se adjunta:

- Documentos pertinentes digitalizados del Expediente a fin de que se sirva darle el trámite que por ley corresponde.



Destinatario: ROSA ELVIRA RAMOS VELASQUEZ

Domicilio: ASENT.H. PESQUEDA SECTOR III MZ. 2 LT. 20	Distrito: TRUJILLO	Provincia: TRUJILLO	Región: LA LIBERTAD
---	---------------------------	----------------------------	----------------------------

DATOS DE RECEPCIÓN:
Apellidos y Nombres de la persona con quien se entienda la diligencia: _____

Tipo de documento:
DNI OTRO
N° de documento de identidad: _____

No exhibió documento:

Relación con el administrado

- Titular.
- Familiar. (_____)
- Empleado.
- Representante.
- Otros. (_____)

MOTIVOS DE NO ACUSE DE RECIBO

1. Por Negativa de recepción:	Visitas	
	1ra	2da
• No quiso recibir el Cargo.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
• Recibe Cargo y se niega a firmar.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
• Recibe Cargo y se niega a dar sus datos.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
2. Persona no capaz.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
3. Domicilio cerrado.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
4. Dirección no existe:	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
• Sin calle.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
• Sin manzana.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
• Sin número.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
• Otro _____	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

ACTA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las _____ horas del día ____/____/____ me constituí en el domicilio del Administrado cuyos datos figuran en el Cargo de Notificación N° 2100053397 con el propósito de notificar el (los) documento (s) que se indica (n) en dicho Cargo. Al respecto, dejo constancia que:

- Luego de la segunda visita efectuada al referido domicilio se dejó notificación bajo puerta según TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- No fue posible efectuar la notificación conforme se señala en el presente documento (Motivos de no acuse de recibo);

Fecha y hora en que se realizó la recepción	Fecha: <u>18/02/21</u>	Hora: <u>9:30</u>
Firma		

CARACTERÍSTICAS RELEVANTES DEL INMUEBLE:

Color de Fachada	<u>NOBLE CREMA</u>
N° de pisos	<u>1</u>
Suministro de luz N°	

Material de la Puerta

Metal ()	Madera ()
Vidrio ()	Otros: <u>heno</u>

Visitas efectuadas

Primera Visita

Fecha: <u>18/02/21</u>	Hora: <u>9:30</u>
------------------------	-------------------

DATOS DEL NOTIFICADOR

Apellidos y Nombres: <u>CA&PE S.A.C.</u>
DNI: <u>18026842</u>
Firma: <u>KEVIN ATANACIO VASQUEZ NOTIFICADOR</u>

Se deja constancia de la 1ra visita y su reprogramación por los motivos señalados, indicándose que la 2da visita se realizará el día ____/____/____

Observaciones:

Otras: _____

Se dejó notificación bajo puerta según TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444

Segunda Visita

Fecha: ____/____/____	Hora: ____
-----------------------	------------

DATOS DEL NOTIFICADOR

Apellidos y Nombres:
DNI:
Firma:

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA
NOTIFICACION N°: 2100053397

ROSA ELVIRA RAMOS VELASQUE CA&PE
ASENT.H. PESQUEDA SECTOR III MZ. 2 LT. 20

TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD

0003311754 28 12/02/2021
2100053397-NNC5 18/02/2021 R01

Autoridad que Expide el Documento	PATRICIA GEISER CABALLERO MORAN
--	---------------------------------

Tipo de Documento:
N° Resolución: 4121009111-S-2021-SUTRAN/06.4.2

ACTA DE 2da VISITA

NOTIFICACION N°: 2100053397

Siendo las _____ horas del día ____/____/____, me constituí en el domicilio del administrado ROSA ELVIRA RAMOS VELASQUEZ Ubicado en LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO : ASENT.H. PESQUEDA SECTOR III MZ. 2 LT. 20, con el propósito de notificar el (los) documento(s) señalados a continuación: N° Resolución: 4121009111-S-2021-SUTRAN/06.4.2

DATOS DEL NOTIFICADOR

Apellidos y Nombres:
DNI:
Firma:

Pese a las diligencias efectuadas se constató la no posibilidad de entregar personalmente el (los) documento (s) por el motivo que se marca a continuación:

El domicilio se encontraba cerrado. No se ha encontrado persona capaz en el domicilio.

Por lo que se procedió a levantar un Acta por la visita realizada y a dejar bajo puerta del domicilio el (los) documento (s). Se deja constancia que de esta forma el administrado ha sido bien notificado.

ACTA DE 1era VISITA

NOTIFICACION N°: 2100053397

Siendo las _____ horas del día ____/____/____, me constituí en el domicilio del administrado ROSA ELVIRA RAMOS VELASQUEZ Ubicado en LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO : ASENT.H. PESQUEDA SECTOR III MZ. 2 LT. 20, con el propósito de notificar el (los) documento(s) señalados a continuación: N° Resolución: 4121009111-S-2021-SUTRAN/06.4.2

DATOS DEL NOTIFICADOR

Apellidos y Nombres:
DNI:
Firma:

Sin embargo, se constató la imposibilidad de entregar personalmente el (los) documento (s) por el motivo que se marca a continuación:

El domicilio se encontraba cerrado. No se ha encontrado persona capaz en el domicilio.

Por lo que se le comunica que se visitará nuevamente su domicilio en la fecha que se señala a continuación: ____/____/____



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL
Nº 4121009111-S-2021-SUTRAN/06.4.2

Lima, 28 de Enero del 2021

VISTO: El Informe Final de Instrucción Nº 5021008843-2021-SUTRAN/06.4.2 de fecha 28 de Enero del 2021, la Papeleta de Infracción de Tránsito Nº **2450064860** de fecha **3 de Octubre de 2020**, que obra en el expediente administrativo correspondiente a **ROSA ELVIRA RAMOS VELASQUEZ** identificado con **RUC/DNI Nº 18140954** (en adelante, el **Administrado**) y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) del inciso 2 del artículo 4-A, del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito¹ y modificatorias (en adelante, **RETRAN**), la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías tiene como competencias de fiscalización detectar infracciones, imponer las sanciones y aplicar medidas preventivas que correspondan por el incumplimiento de las disposiciones legales vinculadas al tránsito terrestre.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 036-2019-SUTRAN/01.1 de fecha 13 de febrero de 2019, se dejó sin efecto a partir del 28 de febrero de 2019, las Resoluciones de Consejo Directivo Nº 006-2018-SUTRAN/01.1 y Nº 015-2018-SUTRAN/01.1; disponiéndose, a su vez, que a partir del 1 de marzo del 2019, la Fase Instructora y la Fase Sancionadora se encuentren debidamente diferenciadas dentro de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones.

Que, el 2 de febrero de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el **Decreto Supremo Nº 004-2020-MTC** que aprueba el **Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios** (en adelante, **PAS SUMARIO**) el mismo que entró en vigencia a los cuarenta y cinco (45) días calendarios desde su publicación.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 289° del **RETRAN**: "*El conductor de un vehículo es responsable administrativamente de las infracciones de tránsito vinculadas a su propia conducta durante la circulación. Cuando no se llegue a identificar al conductor infractor, se presume la responsabilidad administrativa del propietario del vehículo, salvo que acredite de manera indubitante que lo había enajenado, o no estaba bajo su tenencia o posesión, denunciando en ese supuesto al comprador, tenedor o poseedor como responsable (...)*".

Que, el artículo 162° del **RETRAN** establece: "(...) los límites máximos de velocidad, son los siguientes: (...) **b**) En carreteras: 1. Para automóviles, camionetas y motocicletas: 100 km/h, 2. Para vehículos del servicio público de transporte de pasajeros: 90km/h. (...) 4. Para vehículos de carga: 80 km/h. (...) 6. Para vehículos de transporte de mercancías peligrosas: 70 km/h (...) **c**) En caminos rurales: 60 Km/h. Asimismo, el artículo 163° del **RTRAN** señala: "Los límites máximos de velocidad en carreteras que cruzan centros poblados, son los siguientes: a) En zonas comerciales: 35 Km/h, b) En zonas residenciales: 55 Km/h, c) En zonas escolares: 30 Km/h (...)".

Que, con fecha **3 de Octubre de 2020** se identificó que el vehículo de Placa de Rodaje Nº **T5C249** de propiedad del **Administrado**, excedió el límite de velocidad permitida, al encontrarse circulando a una velocidad de **109 km/h**, determinándose imponer la Papeleta de Infracción Nº **2450064860** por la presunta comisión de la infracción tipificada como **Muy Grave** con el Código **M.20**, consistente en: "**No respetar los límites máximo o mínimo de velocidad establecidos**", y cuya sanción establece el pago de multa equivalente al **18%** de la UIT vigente a la fecha de pago, conforme a lo establecido en el Anexo I del Cuadro de Tipificación, Sanciones y Medidas Preventivas aplicables a las Infracciones al Tránsito Terrestre del **RETRAN**.

Que, el presente procedimiento administrativo sancionador se inició con la notificación de la papeleta de infracción, la cual fue efectuada el **13 de Noviembre de 2020**, conjuntamente con la copia del testimonio documental, filmico, fotográfico, electrónico o magnético que permita verificar su comisión;

Que, la Autoridad Instructora de la Subgerencia de Procedimientos de Tránsito emite el Informe Final de Instrucción Nº **5021008843-2021-SUTRAN/06.4.2** de fecha **28 de Enero del 2021**, recomendando declarar la existencia de responsabilidad administrativa contra el **Administrado**.

Que, el artículo 10° del **PAS SUMARIO** señala que: "**10.2. Concluida la etapa de instrucción, la Autoridad Instructora remite el Informe Final de Instrucción a la Autoridad Decisora, a fin de que ésta disponga la realización de actuaciones complementarias, siempre que las considere necesarias para resolver el procedimiento administrativo sancionador. 10.3. Si en el Informe Final de Instrucción la Autoridad Instructora concluye en la existencia de responsabilidad administrativa por la(s) infracción(es) o incumplimiento(s) imputados, la Autoridad Decisora notifica al administrado el referido informe de manera conjunta con la Resolución Final del procedimiento**".

Que, concluida la etapa instructora del procedimiento administrativo sancionador se ha verificado que éste se ha desarrollado en estricto cumplimiento de los principios establecidos por la normatividad vigente; y habiéndose acreditado la responsabilidad del **Administrado** en la comisión de la infracción impuesta mediante la Papeleta de Infracción de Tránsito Nº **2450064860** procede aplicar la sanción administrativa correspondiente.

Estando a lo evaluado por la Subgerencia de Procedimientos de Tránsito, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) – Ley Nº 29380, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre - Ley Nº 27181, el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DETERMINAR la responsabilidad administrativa de **ROSA ELVIRA RAMOS VELASQUEZ** identificado con RUC/DNI Nº **18140954** en el procedimiento administrativo sancionador iniciado mediante la papeleta de infracción Nº **2450064860** de fecha **3 de Octubre de 2020** de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- SANCIONAR a **ROSA ELVIRA RAMOS VELASQUEZ** identificado con RUC/DNI Nº **18140954**, con el pago de la multa equivalente al **18%** de la UIT vigente a la fecha de pago, en virtud a los considerandos expuestos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución conjuntamente con el Informe Final de Instrucción Nº **5021008843-2021-SUTRAN/06.4.2** de fecha **28 de Enero del 2021**.

ARTÍCULO 4º.- Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de apelación previsto en el artículo 15° del **PAS SUMARIO** dentro del plazo de 15 días hábiles desde su notificación. De no presentarse recurso alguno dentro del plazo señalado la resolución quedará firme.

Regístrese y notifíquese.

RCC/slsh

PATRICIA GEISER CABALLERO MORÁN
Subgerente

Subgerencia de Procedimientos de Tránsito
Superintendencia de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías



¹ Aprobado mediante Decreto Supremo Nº 016-2009-MTC.



Destinatario: ROSA ELVIRA RAMOS VELASQUEZ			
Domicilio: ASENT.H. PESQUEDA SECTOR III MZ. 2 LT. 20	Distrito: TRUJILLO	Provincia: TRUJILLO	Región: LA LIBERTAD

DATOS DE RECEPCIÓN:		MOTIVOS DE NO ACUSE DE RECIBO		ACTA DE NOTIFICACIÓN														
Apellidos y Nombres de la persona con quien se entienda la diligencia:		1. Por Negativa de recepción:		Siendo las _____ horas del día ____/____/____ me constituí en el domicilio del Administrado cuyos datos figuran en el Cargo de Notificación N° 2000347125, con el propósito de notificar el (los) documento (s) que se indica (n) en dicho Cargo. Al respecto, dejo constancia que: <ul style="list-style-type: none"> Luego de la segunda visita efectuada al referido domicilio se dejó notificación bajo puerta según TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. No fue posible efectuar la notificación conforme se señala en el presente documento (Motivos de no acuse de recibo). 														
Tipo de documento: DNI <input type="radio"/> OTRO <input type="radio"/> N° de documento de identidad: _____		<table border="1"> <tr> <th colspan="2">Visitas</th> </tr> <tr> <td>1ra</td> <td>2da</td> </tr> <tr> <td><input type="radio"/></td> <td><input type="radio"/></td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="radio"/></td> <td><input checked="" type="radio"/></td> </tr> </table>			Visitas		1ra	2da	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>						
Visitas																		
1ra	2da																	
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>																	
<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>																	
No exhibió documento: <input type="radio"/>		2. Persona no capaz. <input type="radio"/> <input type="radio"/>																
Relación con el administrado: <ul style="list-style-type: none"> Titular: <input checked="" type="radio"/> Familiar: (_____) <input type="radio"/> Empleado: <input type="radio"/> Representante: <input type="radio"/> Otros: (_____) <input type="radio"/> 		3. Domicilio cerrado. <input type="radio"/> <input type="radio"/>																
<table border="1"> <tr> <th>Fecha y hora en que se realizó la recepción</th> <th>Fecha</th> <th>Hora</th> </tr> <tr> <td></td> <td>13/11/20</td> <td>11:10</td> </tr> <tr> <th>Firma</th> <td colspan="2"></td> </tr> </table>		Fecha y hora en que se realizó la recepción	Fecha	Hora		13/11/20	11:10	Firma			4. Dirección no existe: <ul style="list-style-type: none"> Sin calle: <input type="radio"/> <input type="radio"/> Sin manzana: <input type="radio"/> <input type="radio"/> Sin número: <input type="radio"/> <input type="radio"/> Otro: _____ <input type="radio"/> <input type="radio"/> 							
Fecha y hora en que se realizó la recepción	Fecha	Hora																
	13/11/20	11:10																
Firma																		
Se deja constancia de la 1ra visita y su reprogramación por los motivos señalados, indicándose que la 2da visita se realizará el día ____/____/____		CARACTERÍSTICAS RELEVANTES DEL INMUEBLE: <table border="1"> <tr> <td>Color de Fachada</td> <td>Cruce</td> </tr> <tr> <td>N° de pisos</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Suministro de luz N°</td> <td></td> </tr> </table>		Color de Fachada	Cruce	N° de pisos	2	Suministro de luz N°		Visitas efectuadas Primera Visita <table border="1"> <tr> <td>Fecha: 13/11/20</td> <td>Hora: 11:10</td> </tr> </table>	Fecha: 13/11/20	Hora: 11:10						
Color de Fachada	Cruce																	
N° de pisos	2																	
Suministro de luz N°																		
Fecha: 13/11/20	Hora: 11:10																	
Observaciones:		<table border="1"> <tr> <th colspan="2">Material de la Puerta</th> </tr> <tr> <td>Metal ()</td> <td>Madera ()</td> </tr> <tr> <td>Vidrio ()</td> <td>Otros: fierro</td> </tr> </table>		Material de la Puerta		Metal ()	Madera ()	Vidrio ()	Otros: fierro	DATOS DEL NOTIFICADOR <table border="1"> <tr> <th colspan="2">Apellidos y Nombres:</th> </tr> <tr> <td colspan="2">ROSA ELVIRA RAMOS VELASQUEZ</td> </tr> <tr> <th>DNI :</th> <th>Firma:</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Apellidos y Nombres:		ROSA ELVIRA RAMOS VELASQUEZ		DNI :	Firma:		
Material de la Puerta																		
Metal ()	Madera ()																	
Vidrio ()	Otros: fierro																	
Apellidos y Nombres:																		
ROSA ELVIRA RAMOS VELASQUEZ																		
DNI :	Firma:																	
		Segunda Visita <table border="1"> <tr> <td>Fecha: ____/____/____</td> <td>Hora: ____</td> </tr> </table>		Fecha: ____/____/____	Hora: ____	DATOS DEL NOTIFICADOR <table border="1"> <tr> <th colspan="2">Apellidos y Nombres:</th> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <th>DNI :</th> <th>Firma:</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Apellidos y Nombres:				DNI :	Firma:						
Fecha: ____/____/____	Hora: ____																	
Apellidos y Nombres:																		
DNI :	Firma:																	

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA
NOTIFICACION N°: 2000347125

Autoridad que Expide el Documento	JOSE FRANCISCO JAVIER OLIVARES FEIJOO
Tipo de Documento:	N° Acta: 2450064860

ROSA ELVIRA RAMOS VELASQUEZ Ca & Pe
 ASENT.H. PESQUEDA SECTOR III MZ. 2 LT. 20
 TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD

 1003256327 393 9/11/2020
 2450064860-NNC5 13/11/2020 R01

ACTA DE 2da VISITA
NOTIFICACION N°: 2000347125

Siendo las _____ horas del día ____/____/____ me constituí en el domicilio del administrado ROSA ELVIRA RAMOS VELASQUEZ Ubicado en LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO - ASENT.H. PESQUEDA SECTOR III MZ. 2 LT. 20 con el propósito de notificar el (los) documento(s) señalados a continuación: N° Acta: 2450064860

Pese a las diligencias efectuadas se constató la no posibilidad de entregar personalmente el (los) documento (s) por el motivo que se marca a continuación:
 El domicilio se encontraba cerrado. No se ha encontrado persona capaz en el domicilio.
 Por lo que se procedió a levantar un Acta por la visita realizada y a dejar bajo puerta del domicilio el (los) documento (s). Se deja constancia que de esta forma el administrado ha sido bien notificado.

DATOS DEL NOTIFICADOR	
Apellidos y Nombres:	
DNI :	Firma:

ACTA DE 1era VISITA
NOTIFICACION N°: 2000347125

Siendo las _____ horas del día ____/____/____ me constituí en el domicilio del administrado ROSA ELVIRA RAMOS VELASQUEZ Ubicado en LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO - ASENT.H. PESQUEDA SECTOR III MZ. 2 LT. 20 con el propósito de notificar el (los) documento(s) señalados a continuación: N° Acta: 2450064860

Sin embargo, se constató la imposibilidad de entregar personalmente el (los) documento (s) por el motivo que se marca a continuación:
 El domicilio se encontraba cerrado. No se ha encontrado persona capaz en el domicilio.
 Por lo que se le comunica que se visitará nuevamente su domicilio en la fecha que se señala a continuación ____/____/____

DATOS DEL NOTIFICADOR	
Apellidos y Nombres:	
DNI :	Firma:

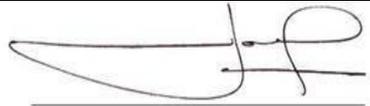


PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

PAPELETA DE INFRACCIÓN N° 2450064860

DATOS DEL PRESUNTO RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL VEHÍCULO CON EL QUE SE COMETIÓ LA INFRACCIÓN				
APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL: ROSA ELVIRA RAMOS VELASQUEZ				
DOMICILIO: EL QUE SE CONSIGNA EN LA CONSTANCIA DE NOTIFICACION				
DNI/RUC:		LICENCIA DE CONDUCIR:		
CONDUCTA INFRACTORA DETECTADA				
CÓDIGO DE INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN	SANCIÓN QUE CORRESPONDERÍA IMPONER		FECHA DE INFRACCIÓN
M - 20	MUY GRAVE	18% UIT	S/ 774.00	03/10/2020
DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: NO RESPETAR LOS LÍMITES MÁXIMOS DE VELOCIDAD ESTABLECIDOS				
INFORMACIÓN ADICIONAL: VELOCIDAD DETECTADA: 109 Km/h				
LUGAR DE LA INFRACCIÓN:				AUTORIDAD
DISTRITO: SALAVERRY				Apellidos: Olivares Feijoo
PROVINCIA: TRUJILLO		DEPARTAMENTO: LA LIBERTAD		
REFERENCIA: PAN NORTE PE-1N KM 552 + 800 SUR - NORTE				
OBSERVACIONES:				Nombres: José Francisco Javier
DATOS DEL VEHÍCULO				
N° PLACA ÚNICA NACIONAL DE RODAJE: T5C249		N° DE TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR		CIP/DNI: 07593181
DESCRIPCIÓN DEL MEDIO PROBATORIO				
FÍLMICO <input type="checkbox"/>	FOTOGRAFICO <input type="checkbox"/>	OTROS <input checked="" type="checkbox"/>	CINEMÓMETRO	
Datos de calibración del equipo (según corresponda):				 JOSE FRANCISCO JAVIER OLIVARES FEIJOO Autoridad Instructora Subgerencia de Procedimientos de Tránsito Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

(*) El importe de la sanción (multa) se actualiza con la UIT vigente que corresponda al año de pago.

Num video: 18437 Fecha: 03/10/2020 Hora: 10:47:57
 Loc: PAN NORTE PE-1N KM 552 + 800 SUR - NORTE
 ID: TR01018 Nombre: JOE TEJADA RIOS Limite de velocidad: 80 km/h Velocidad: 109 km/h (APP) Distancia: 64.9 m
 1601722077_xu000_1003_104757.jmf No Serial: TC003643 v1.19



INSTRUCCIONES

Para el pago con descuento (*), usted dispondrá de:

- a) **Cinco (05) días hábiles** para cancelar la multa con **descuento del 83%**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la papeleta.
- b) **Desde el sexto día hábil** siguiente de la notificación de la papeleta, hasta el último día hábil previo a la notificación de la resolución de sanción, para cancelar la multa con **descuento del 67%**.

(*) Las infracciones M1, M2, M3, M4, M5, M6, M7, M8, M9, M12, M16, M17, M20, M21, M23, M27, M28, M29, M31 Y M32 no están sujetas a descuento.

De considerar la presentación de algún descargo puede realizarlo en la Sede Principal o en las oficinas regionales de la SUTRAN (*). Para lo cual dispone de cinco (05) días hábiles a partir del día siguiente de notificado el presente documento de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre y sus servicios complementarios aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 -2020-MTC.

De ser el caso, de acuerdo a la Ley N° 29380, Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, la Subgerencia de Procedimientos de Tránsito de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN, emitirá la resolución de sanción.

(*) Sede principal: Av. General Álvarez de Arenales N° 452, Jesús María - Lima y en las oficinas regionales.

<http://www.sutran.gob.pe/portal/index.php/atencion-integral-al-ciudadano/oficinas-de-sutran-en-regiones>

Importante:

Si la papeleta ha sido impuesta sobre un vehículo que no era de su propiedad al momento de la comisión de la infracción, acérquese a las oficinas de atención, con el original o copia legalizada del documento que acredite la transferencia.

La papeleta le será notificada en el domicilio del propietario que figura en el Registro de Propiedad Vehicular. De acuerdo con el TEO del Reglamento Nacional de Tránsito los límites máximos de velocidad son:

(2) Zona Urbana		(2) Carreteras	
Zona escolar	: 30 Km/h	Automóviles	: 100 Km/h
Calles y jirones	: 40 Km/h	Bus de pasajeros	: 90 Km/h
Avenida	: 60 Km/h	Carga	: 80 Km/h
Zona de hospital	: 30 Km/h	Escolares	: 70 Km/h
Vía Expresa	: 80 Km/h	Mercancías Peligrosas	: 70 Km/h

(2) En casos específicos la autoridad competente establecerá otros límites de velocidad (Art. N° 167 TEO del RNT).

Si usted tiene alguna consulta, puede llamarnos al teléfono (01)200-4555 o ingresar a la página web <http://www.sutran.gob.pe>.

Evite recurrir a tramitadores y así evitará gastos innecesarios.

RESPETE LAS SEÑALES DE TRÁNSITO. CUIDE SU VIDA Y LA DE LOS DEMÁS.